

f).— La no suscripción de los seguros que haya obligación de realizar.
 g). Las infracciones que, no incluidas en los apartados precedentes, se califiquen como leves, cuando en los doce meses anteriores a su comisión, el responsable haya sido objeto de sanción mediante resolución definitiva, por otra infracción tipificada como leve.

5.— Tendrán la consideración de infracciones leves los incumplimientos de obligaciones establecidas en la presente ordenanza, siempre que no estén tipificadas como infracciones graves.

6.— Las sanciones se impondrán en la cuantía prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 35º.— 1.— Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 30.000 a 60.000 pesetas; las infracciones graves serán sancionadas con multa de 15.000 a 30.000 pesetas; y las infracciones leves, con apercibimiento y/o multa de hasta 15.000 pesetas.

2.— Ninguna sanción podrá imponerse sin la audiencia previa del presunto infractor y previa la tramitación del oportuno expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Disposición final.— La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Rioja.

Liquidación de gastos por ejecución subsidiaria de obras en C/ Linares Rivas, nº 42 III.C.1238

D. PATRICIO CAPELLAN HERVIAS, ALCALDE EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE HARO.

HACE SABER: Que la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, acordó aprobar la liquidación de gastos por ejecución subsidiaria de obras en C/ Linares Rivas, nº 42.

Que resultando desconocido el domicilio de D. Alberto Moreno Andrés, que aparece como copropietario del inmueble sito en la C/ Linares Rivas, nº 42.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre se publica el presente Edicto para que este sirva de notificación del siguiente acuerdo:

7.— LIQUIDACION DE GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA DE OBRAS EN C/ LINARES RIVAS, Nº 42.

Visto el expediente tramitado relativo a la "Demolicion de edificio en calle Linares Rivas, nº 42" (302/93).

Como quiera que el procedimiento seguido es el de ejecución subsidiaria de obra.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar la liquidación de gastos por importe de 871.087 ptas.

2) Gira dicha liquidación a D. José M^a Andrés Bestia, Josefina Andrés Bestia, Isabel Moreno Andrés, Mercedes Moreno Andrés, M^a Jesús Moreno Andrés, M^a José Moreno Andrés y Alberto Moreno Andrés, copropietarios del inmueble.

Previéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 31 de Mayo de 1.995.— El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995 III.C.1239

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	5.750.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	5.400.000
4	Transferencias corrientes	5.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.250.000

B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	13.600.000
8	Activos financieros	200.000
9	Pasivos financieros	300.000
Total ingresos		33.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.795.874
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.904.126
3	Gastos financieros	700.000
4	Transferencias corrientes	2.500.000
5	Inversiones reales	18.000.000
B) Operaciones de capital		
8	Activos financieros	200.000
9	Pasivos financieros	900.000
Total gastos		33.000.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Interino
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 2. Personal laboral fijo
 - 2.1. Vigilante de cometidos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Herce, a 31 de mayo de 1995.— El Alcalde, Jesús Ibáñez Martínez-Aldama.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 9/95 III.C.1247

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de Junio de 1.995, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito Nº 9/95, por importe de 23.316.826,-Ptas financiado con Remanente Líquido de Tesorería 13.598.411.—Ptas y con Bajas por anulación 9.718.415,-Ptas.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 2 de junio de 1.995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos.

Créditos Extraordinarios nº 10/95 III.C.1248

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1.995, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios Nº 10/95, por importe de 135.900,-Ptas financiado con Bajas por anulación.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 2 de junio de 1.995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación proyecto técnico de pavimentación de calles y muro de contención III.C.1253

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de Abril aprobado el siguiente Proyecto Técnico:

TITULO: Pavimentación de Calles y Muro de Contención.

PRESUPUESTO TOTAL: 6.387.255 pts.

AUTOR: Arquitecto D. Jesús de Pablo Pastor.

Lo que se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Villoslada de Cameros, 1 de Junio de 1995.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.